



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

#### **6537** *Delegación genérica a la Tercera Teniente Alcalde*

El Alcalde del Ayuntamiento de Santa Margalida, en fecha 21 de junio de 2023, dicto la resolución que seguidamente se transcribe:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA  
DELEGACIÓN GENÉRICA EN LA TERCERA TENIENTE ALCALDE  
CATALINA TOUS SEGUÍ**

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, de acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia para la agilización y mejora del servicio, aconseja delegar las atribuciones de área que a continuación se indicarán.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.3 de la LRBRL y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales,

#### **RESUELVO**

**1r.** Delegar en la tercera teniente alcalde, **Sra. Catalina Tous Seguí**, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección del área de **Educación**

**2º.** Las facultades delegadas comprenden el ejercicio de las competencias sobre las siguientes materias:

#### **EDUCACIÓN**

Guarderías infantiles 0-3 años  
Educación de adultos  
Coordinación con centros educativos  
Relación con AMPAS  
Escuela viva  
Escuelas de verano y Pascua

**3º.** Dichas delegaciones comprenden tanto las facultades de dirección interna de los servicios, la instrucción y propuesta de resolución de los expedientes de su ámbito de actuación así como los de gestionarlos en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**4º.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobar por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los/as concejales/as afectados/as y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de advocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante enfermedad o cualquier otro impedimento de los/las concejales/as delegados/as, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de advocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de nueva resolución expresa en este sentido.

**5º.** Notificar esta Resolución a los/as concejales/as afectados/as, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si en el plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**6º.** Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de concejal/a delegado/a, se publicarán en el BOIB y de ellas se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

**7º.** El/la concejal/a delegado/a queda obligado a informar a esta Alcaldía sobre la gestión y las disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROFRJEL.



En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local; la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas.

Santa Margalida, a fecha de la firma electrónica

**El alcalde**

Juan Monjo Estelrich

De acuerdo con la función de fe pública prevista en el art. 3.2h) del RD 128/2018, hago anotar en el expediente 1928/2023, la presente Resolución

**La secretaria**

Maria Magdalena Vicens Pons”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Margalida, con fecha de la firma electrónica (30 de junio de 2023)

**El alcalde**

Joan Monjo Estelrich

